

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES-INFIMANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

INFI-LP-002-2026

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, INFIMANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA PODRÁ SER CONSULTADO.

1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, Infimanizales, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° INFI-LP-002-2023, en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar el pliego de condiciones del presente proceso y toda la documentación relacionada.

2. OBJETO:

"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA PLAZA DE MERCADO DE MANIZALES, INCLUYENDO INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL Y ARQUITECTÓNICA DE LA EDIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE REDES, DOTACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES Y REMODELACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CIRCUNDANTE"

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver **Anexos al pliego de condiciones.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: Licitación Pública.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)".*

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

Así mismo, el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento (...)"*

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** debido a que el presupuesto supera los \$490.253.400, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto contractual, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de licitación Pública, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 de la ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen, complementen y/o adiciones los cuerpos normativos anteriormente señalados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa a aprobación de las garantías exigidas.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del proceso identificado en el SECOP II.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

CINCO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 5.712.942.442).

Que, para adelantar el proceso de selección, INFIMANIZALES, expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes de la apertura del proceso de selección, que cubra el valor del contrato que de allí se derive.

CDP	RUBRO	VALOR

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No	No
	México	Sí		No	No	No
	Perú	Sí		No	No	No
Canadá		Sí		No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí		No	No	No
Costa Rica		Sí		No	No	No
Estados Unidos		Sí		No	No	No
Estados AELC		Sí		No	No	No
México		Sí		N/A	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	Sí (38)	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	No
	Honduras	Sí		No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No	No
Israel		Sí	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda		Sí	No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	N/A	N/A	No	No

Fuente: Elaboración propia con información de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de la ley 1860 de 2021, y dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a \$406.513.750, calculada según la información elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, NO se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el Pliego de Condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

11. PRECALIFICACIÓN

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

Ver SECOP II

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, Julio de 2026